

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.073/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9073/1978

Boletín Oficial, 28 de junio de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9073/1978

DECRETO-LEY 9073/78

LA PLATA, 6 de JUNIO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2617-61402/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 2.3. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino actual – reserva - escuela-, la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, nomenclada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección U, Manzana 18, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 55-541-55 e inscripto su dominio al Folio 2219 del año 1960, del Registro del citado Partido.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Municipalidad de La Plata el inmueble fiscal descripto en el artículo anterior, para ser afectado a la Secretaría de Bienestar Social de su dependencia.

ARTÍCULO 3°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9073/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).